



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 24 de julio de 2020

OFICIO No. 1.007

Señor
Comandante
SIJÍN POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REF: PROCESO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA. DEMANDANTE: PLAN ROMBO S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, NIT 900.337.240-3. APODERADO: JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ. DEMANDADO: HERLY CONSTANZA IBARRA COVALEDA, C.C. 55.169.195, Y MARIA OLGA COVALEDA DE IBARRA, C.C. 36.155.148. Rad. No. 410014003006-2016-00423-00

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 7 de julio de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por lo que se **LEVANTA** la orden de retención del vehículo de **PLACAS HFW-966** denunciado como de propiedad de la señora **HERLY CONSTANZA IBARRA COVALEDA**, con C.C. No. 55.169.195

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**, mediante oficio No.02591 del 15 de julio de 2019.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2f73925978f7ed34a78dbbafdd347270c181bfc64bdb6e30f203e8422a648c

Documento generado en 26/07/2020 04:41:46 p.m.